

## PROTOCOLO PARA SOLICITUD ORDINARIA DE RMN

Hospital General Universitario de Alicante

Actualización: Febrero 2013

1.- Que esté consignada en un protocolo, como la prueba de imagen más adecuada para la patología que se está estudiando. A tal fin, cada especialidad debe hacer una revisión de las indicaciones de esta técnica. Para estudios musculoesqueléticos y neurológicos, los servicios de COT, RHB, RX y Neurología han realizado uno que podéis encontrar en la INTRANET del Departamento (Comisiones y Comités), así como la forma de solicitarlo. Los Servicios miembros del Comité de RM, los podéis encontrar también en el Directorio, en la carpeta Comités.

2.- Que los contenidos de la solicitud sean legibles, por lo que debe ser realizada utilizando los formatos disponibles en los sistemas informáticos; la aplicación Abucasis en consultas externas, centros de especialidades y centros de salud. Y la aplicación Alta Hospitalaria (AH) en el resto de servicios y unidades hospitalarias.

3.- Que la solicitud de la RM tenga un alto grado de exhaustividad en la información, para la que deben cumplimentarse los siguientes apartados:

- a) Historia clínica detallada de la clínica del paciente.
- b) Exploración clínica completa. **Imprescindible.**
- c) Diagnóstico de presunción.
- d) Resumen de resultados de pruebas de imagen realizadas previamente.
- e) Justificación de la petición. Definir que se espera de la RM y cómo puede influir el resultado en la toma de decisión clínica.

Las peticiones de RM llegarán al Servicio de Admisión del Hospital (UDCA), dónde se registrarán. Se faculta a UDCA, con la colaboración de un miembro del Servicio de RX y bajo las órdenes de la Subdirectora Médico, para NO CURSAR:

- Las peticiones no legibles (no informatizadas).
  
- Las peticiones que no reúnan al menos los apartados (a), (b), y (c) del punto 3.
  
- Y las identificadas como de otros departamentos; UDCA consultará en IRIS, si el paciente ha solicitado y se le ha autorizado, la libre elección para el Servicio y el Proceso que se está estudiando y para el que se ha solicitado la RM. Se excluyen de esta autorización las Unidades de Referencia.
  
- Tras el análisis de la información clínica contenida en la solicitud, el radiólogo puede considerar que el paciente podría beneficiarse de un diagnóstico más preciso con la utilización de otra prueba de imagen distinta a la de RM; en este caso la petición SE CURSARÁ para realizar dicha prueba y se informará al médico prescriptor del cambio.

Los médicos residentes R1 y R2 no podrán hacer peticiones de RM; y los R3 y R4 las tendrán que pedir con el VB de su Tutor o de su Jefe de Servicio.